Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 551/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. N° 410497". ----------

San Lorenzo, 21 de julio de 2022.-

VISTO: El Memorando UOC N° 089/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del llamado a Licitación Pública Nacional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. N° 410497 y el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen UOC N° 151/2022 de fecha 19 de julio del 2022, expresa cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, encontramos se encuentran dadas las condiciones para la realización del llamado. Por consiguiente, se eleva a consideración y aprobación de la máxima autoridad del proceso del Llamado y el borrador de Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se solicita Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, contestar las consultas, en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al liego de Bases y Condiciones del llamado pertinente".----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas toma intervención en el proceso de Llamado y a través de providencia de fecha 19 de julio de 2022, solicitando la emisión de Resolución Institucional de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 551/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. N° 410497". ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 460/2022, de fecha 20 de junio de 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Encargada de Despacho del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. N° 410497", con **sesenta y tres (63)** fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por el Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Directora de Administración del Instituto Forestal Nacional.----------

Artículo 2º: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, contestar las consultas, en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al liego de Bases y Condiciones del llamado pertinentes del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. N° 410497". ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

059745

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL COLMÁN, ***Encargado de Despacho***
Secretaria General

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py